

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN- y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan:

Madrid, 23 de mayo de 1935.—El Director general, J. Martí de Ves.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Hoya Gonzalo, don José Juan Martínez Delgado, Secretario de Gorga (Alicante). Villaviente, don Victoriano Montoliu Torán, Secretario de Balsa de Ves.

Provincia de Avila: Blascosancho, don Arturo Lumbreras González, Secretario de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Provincia de Badajoz: Carmonita, don José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Villa del Rey (Cáceres).

Provincia de Burgos: Milagros, don Patricio González San José, Secretario de Rabanera del Pinar.

Provincia de Cáceres: Serrejón, don Florian Pizarro Gómez, ex Secretario de Navaconcejo.

Provincia de Ciudad Real: Cózar, don Manuel Varona Alonso, ex Secretario de Abenójar.

Provincia de Granada: Chite y Talará, don Juan Oliver Ortega, Secretario de Alfarnatejo (Málaga).

Provincia de Huelva: Cumbres de Enmedio, don Antonio Guerra Libro González, ex Secretario de Zufre.

Provincia de Logroño: Camporovin, don Victorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos. Villoslada de Cameros, don Victorio Serra Carreras.

Provincia de Madrid: Valdemaqueda, don José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca).

Provincia de Palencia: Cevico Nuevo, don José López Manjón, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento precitado.

Provincia de Salamanca: Sando, don Juan José García Montero, Secretario de Campo de Ledesma-Guejuelo del Barco.

Provincia de Sevilla: Burguillos, don Juan M. Martín Vázquez, ex Se-

cretario de Linares de la Sierra (Huelva). La Lusiana, don Rafael Barbero Abril, caso segundo del mencionado artículo 20.

Provincia de Soria: Cañamaque, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli. Maján, don Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera. Nepas, don Juan de Gregorio Barral, Secretario de Arenillas. Villaciervos, don Bernardo Aldea Fernández, Secretario de Quintana Redonda.

Provincia de Valencia: Caudete de las Fuentes, don Mateo Royo Herrero, ex Secretario de Cabañas de Ebro (Zaragoza). Dos Aguas, don Gregorio Gimeno Monterde, ex Secretario de Valmadrid (Zaragoza).

Provincia de Valladolid: Berrueces, don Marcelino Rodríguez Domínguez, Secretario de Villalba de Adaja. Oimos de Esgueva, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos).

Provincia de Zaragoza: Ardisa, don Teófilo Torrecilla Rioja, Secretario de Alborge, Torralbas de Ribots, don Sotero Uriel Garcés, Secretario de Badules.

Provincia de Alicante: Petrel, don Juan Campos Fernández, Secretario de Ordenes (La Coruña).

Provincia de Córdoba: Villanueva del Duque, don Evaristo Juan Picó y Soria, ex Secretario de Caudete (Albacete).

Provincia de Lugo: Becerreá, don Julio Pérez de Guerra, ex Secretario de Piedrafita.

(Núm. 42) («Gaceta» del 30)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Espectáculos.

EDICTO

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los exámenes para Operadores de Cinematógrafo, convocados el 5 de septiembre último, se convoca nuevamente a los señores que los tengan solicitado para el día diecisiete de junio próximo, en el Monumental Cinema, de esta capital, situado en la Plaza de Antón Martín, donde habrán de concurrir a las diez de la mañana de dicho día.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1935.—El Director general, J. Valdivia.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Daniel Sanz Deogracias, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de marzo de 1935, disponiendo la ejecución de otro de 20 de febrero anterior, por el que se declaró ruinoso la finca número 111 de la calle de Santa Engracia.

Madrid, 13 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.
(Núm. 1.352)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 457.441 de entrada y 25.489 de registro de ocho pesetas en metálico, constituido por la Sociedad Anónima La Unión Forestal, en 17 de julio de 1920, en garantía de la misma, para responder de los aprovechamientos y mejoras del monte denominado Navahondona, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de mayo de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.
(Núm. 1.351)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estafa afecto, el importe del depósito de la Caja general números 274.195, 274.196 y 502.726 de entrada, y 110.611, 110.612, 70.487 de registro, de 20.000, 9.000 y 150 pesetas, en Amortizable 5 por 100 y metálico, constituido por don José Respeto Llorca, en 8 y 10 de marzo de 1927, en garantía de don Juan Fernández Ramiro, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Ca-

ja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de mayo de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.351)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 273.249 de entrada y 109.793 de registro, de 12.500 pesetas, en Amortizable 5 por 100, constituido por don José Respeto Llorca, en 20 de enero de 1927, en garantía de don Juan Fernández Ramiro, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de mayo de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.351)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por la Sociedad denominada La Cooperativa Hipotecaria, actualmente la Compañía Hipotecaria, sobre información de dominio de exceso de superficie o cabida de la siguiente:

Finca

Dos terceras partes proindivisas de una tierra, en término de Canillas, al sitio nombrado camino de la Guindalera, de cabida once fanegas, o sean cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda: al Oriente, con tierra de don Salvador López y de la posesión «La Elipa»; a Poniente, con Arroyo de la

Canaleja, que baja del camino de la Guindalera al Arroyo de Calero; al Sur, con el arroyo de Calero, y al Norte, con el camino de la Guindalera.

Cuya finca era propiedad de La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, por compra al Excmo. señor don Eugenio Sellés y Angel de Castro, como mandatario y en nombre de su hijo, don Ernesto Sellés Rivas, según escritura de fecha cuatro de julio de mil novecientos veintitrés, autorizada por el Notario de Madrid, don Federico Plana Pellisa, en cuanto a dichas dos terceras partes; y por otra escritura autorizada en diecinueve de febrero de mil novecientos treinta, por el Notario de Madrid, don Toribio Gimeno Ballón, los señores doña Eladia, doña Evelia, doña Emilia, don Ernesto y don Eugenio Sellés Rivas, éste además en representación de sus hermanas doña Eulalia y doña Elisa Sellés Rivas, vendieron a la Cooperativa Hipotecaria la tercera parte pro indiviso de la finca antes descrita, y el don Ernesto Sellés, además el exceso de cabida, que según medición recientemente practicada, correspondía a las dos terceras partes que al propio vendedor pertenecieron en la misma finca, y que éste había enajenado a favor de la indicada Sociedad, cuya primera copia de escritura expedida para la Sociedad adquirente, fué inscrita en el Registro de la Propiedad satisfiéndose el impuesto correspondiente, y respecto de la tercera parte indivisa a que se refiere al folio ciento setenta y uno del tomo cincuenta y uno del Ayuntamiento de Canillas, finca número doscientos noventa y seis, inscripción diecinueve, considerada dicha tercera parte inscrita con una superficie total de la finca de cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, habiéndose suspendido la inscripción de una hectárea, sesenta y ocho áreas y sesenta y tres centiáreas y treinta y dos centímetros cuadrados, o sea el exceso de superficie resultante de la reciente medición del inmueble, por falta de previa inscripción a favor de los vendedores.

Que para determinar la verdadera superficie de la finca se encomendó su misión al arquitecto don José Gómez Mesa, quien, previo levantamiento del plano correspondiente, obtuvo como superficie total de la finca la de sesenta y un mil setecientos seis metros y treinta y dos decímetros, o sea seis hectáreas, diecisiete áreas, seis centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y

siete pies y cuarenta centésimas de otro; y conocida la verdadera superficie de la finca, se consignó ésta en escritura de diecinueve de febrero de 1930, a continuación de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, que era la de once fanegas, o sean cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, resultando por consiguiente un exceso de cabida con referencia a la medida métrica con que figura en el Registro, de dieciséis mil ochocientos sesenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por dicha Compañía o Sociedad civil Cooperativa de Crédito La Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, domiciliada en Madrid, por los anteriores poseedores doña Eladia, doña Evelia, doña Emilia y don Eugenio Sellés Rivas, don Ernesto Sellés y doña Eulalia Sellés Rivas, ésta casada con don Antonio Páez de Sande e Castro y doña Elisa Sellés y Rivas, casada con don Joaquín Gonsalves País de Vilas-Boas; los colindantes don Manuel García Luzón, señor Marqués de Portugaleta y don Manuel López Vélez, y el acreedor hipotecario don Fernando de Selgas y Collado, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que, en su caso, les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

A Alcalá de Henares, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial.
(Firmado.)

(Firmado.)

(Tercera vez.) (A.—1.317)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por don Manuel Martínez Hernández, contra don Emilio Reglero Delgado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento quince mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, de la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, con fachada a la calle de Garrafa de Paredes, antes sin número, hoy con el ochenta, que constará de ocho plantas o pisos, o sea semisótano, tiendas, entresueño, principal, primero, segundo, tercero y ático. Linda: por su fachada o frente, al Norte, en línea de quince metros, con la calle de Garrafa

de Paredes; al Este o izquierda entrando, en línea de veinticuatro metros y noventa centímetros, con resto de la finca de la cual se segregó el solar de la que se describe; al Oeste o derecha, en línea también de veinticuatro metros y noventa centímetros, con solar vendido al señor Báuque y procedente asimismo de la finca de donde se segregó el solar de esta finca, y al Sur o testero, en línea de quince metros y noventa centímetros, con parcela número cuatro de la misma manzana número ciento sesenta y ocho. Ocupa una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pies, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de que referencia.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—1.338)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Por medio del presente que se sacan a primera y pública subasta los bienes que se dirán, embargados a doña Consuelo Rón Prieto, en cumplimiento a carta-orden de esta Audiencia Territorial con referencia al incidente de pobreza que dedujo ante dicha Audiencia expresada señora para litigar en autos pendientes de apelación seguidos por doña Angela Prieto Cabanach, asistida de su esposo, don Afrodiseo Juste López y el Abogado del Estado y

para hacer efectivas costas causadas en dicha Superioridad:

Bienes

Un mostrador de madera de pino de un metro de alto por dos metros y medio de largo.

Una anaquelera de cuatro estantes, altura metro y medio y cierre de cristales.

Veintitrés pares de hormas usadas, Una máquina marca «Singer» de hacer recosidos en el calzado usado.

Dieciséis pares de zapatos de caballero de material de diferentes medidas y modelos.

Once pares de zapatillas de caballero de diferentes medidas.

Veintidós pares de sandalias de varios tamaños y números.

Treinta y dos pares de zapatillas de señora de diferentes medidas.

Dos bancos de rejilla y dos sillas.

Dos trozos de suela reparar calzado.

Un trozo de piel para reparar calzado.

Dieciséis cajas de crema de calzado de color.

Treinta y tres pares de cordones de color.

Advertencias

Primera

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once y media de la mañana del día trece de junio próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos, en que han sido tasados judicialmente los bienes.

Tercera

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes expresada suma.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado diez por ciento en efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no será admitido, suma que será devuelta a los que no resulten mejor postor.

Los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en poder de doña Consuelo Rón.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)
(Núm. 1.493)

(D.—151)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Luis O'Page, contra don Luis Claro Contrera, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en el precio de tasación, o sea en cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, diferentes clases de bienes muebles y enseres que constituyen la industria de soldadura a que se dedica el demandado, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del demandante, con domicilio en Ríos Rosas, veintinueve.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Ca-

años, de esta capital, el día trece de junio próximo, a las once de su mañana.

Condiciones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

La subasta podrá verificarse a voluntad de ceder a un tercero, y que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo indicado.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Para conocimiento del público el presente se fijará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.339)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Salustiano Mayo de Paz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bernardo Feijó Montes, contra don Benjamín López López, mayor de edad, soltero, industrial, de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas de principal, más tres mil doscientas pesetas de intereses vencidos, los sucesivos a razón del ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de dieciocho del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

Finca

Solar sito en esta capital, en el pasaje de Embajadores, señalado con el número ciento diez provisional, con una superficie de novecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros de otro, equivalentes a doce mil seiscientos cincuenta y tres pies cuadrados con ochenta y dos décimas de otro, siendo su forma la de un exágono irregular. Sobre el expresado solar se ha construido un edificio destinado a espectáculos públicos de tres y cuatro plantas, en construcción.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número tres mil quinientos noventa y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once

horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin, destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.341)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador Perlado, en nombre de doña Aelina Barrachina Mancheño y don Francisco Antonio Puche Martínez, para hacerse cobro de un préstamo de ochenta mil pesetas hecho a don Edmondo Quattrocchi, en la escritura base de los mismos, con garantía hipotecaria de un solar sito en esta capital y su calle avenida de Eduardo Dato, número diecisiete provisional, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Luján.—Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El presente escrito con el mandamiento que devueve únase a sus autos, y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores al crédito reclamado en estos autos con garantía de la finca en ellos perseguida, o sea a los tenedores o poseedores de parte o de todas en junto de noventa obligaciones por valor de diez mil pesetas cada una y que en junto hacen la cantidad de nove-

cientas mil pesetas, que es el capital que representan las noventa obligaciones referidas, y cuyo valor está asegurado en la proporción antes dicha, y mediante a desconocerse quiénes puedan ser los tenedores o poseedores de las mismas, ai sólo efecto de que puedan intervenir en su día en la subasta de la finca hipotecada, notifíqueseles la presente por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí: Cándido García.

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines indicados a los tenedores o poseedores de las acciones que la referida providencia se refiere en cumplimiento de la mandado expido la presente que firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—1.337)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario, seguidos en este Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría de don Nicolás Cortés, a instancias del Procurador don Vicente Iborra, en nombre y representación de doña Concepción Alio de Fanés, contra doña Purificación Castellana Moreno, sobre efectividad de un crédito de treinta mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y seis cts., en los cuales se dictó providencia en este día, acordando sacar a pública subasta por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital, y su calle de Lope de Vega, antes de Cantarrana, señalada con el número tres antiguo y cuarenta y siete moderno, entonces, sustituido hoy por el treinta y siete, por haber cambiado la numeración en la manzana doscientos treinta y dos, que linda: por la derecha entrando, con la casa número cuarenta y nueve, entonces, treinta y nueve de la misma calle; por la izquierda, con el número cuarenta y cinco entonces, y por el testero, con la número cuarenta y ocho entonces, de la calle de Cervantes. Está edificada sobre un solar que tiene la figura de un paralelogramo y comprende una superficie horizontal de tres mil setecientos cincuenta y ocho y medio pies, equivalentes a doscientos noventa y un metros y ochenta decímetros cuadrados. Constituye de planta baja, distribuida en una tienda con un pequeño sótano y dos cuartos interiores, plantas principal, segunda y tercera, divididas cada una en un cuarto exterior y otros dos

cuartos a la interior, existiendo además con aprovechamiento de los peraites de la armadura bohardillas traseras para los vecinos.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)
(A.—1.332)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que se tramitan a instancia del Procurador don Rodolfo Bañegil Picazo, en representación de don Pablo Kessler, contra don Modesto García Huertas, domiciliado en la avenida del Conde de Peñalver, número dieciocho moderno, piso primero derecha, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de veintidós mil cuatrocientas noventa pesetas, en que han sido valorados, determinados bienes muebles y géneros de sastrería embargados en dichos autos, que obran depositados en poder del deudor, y cuya relación obra en autos, pudiendo ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.342)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Al Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, ha sido repartida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por la Sociedad de «Pompas Fúnebres», contra herederos de don Dionisio Fernández López, en reclamación de dos mil doscientas pesetas e intereses, a cuya demanda se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Juez, señor Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito con la certificación que acompaña del óbito de don Dionisio Fernández López. Y proveyendo al de fecha doce de marzo del corriente año, se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada en el mismo por el Procurador don Bienvenido Moreno a nombre de la Sociedad Anónima «Pompas Fúnebres», contra doña Simona Fernández López; don José, don Antonio, don Paulino y don Emilio Fernández y Fernández, doña Eusebia, doña Francisca y don Fernando Fernández Gutiérrez; don Mariano, don Nicolás, don Inocencio y don Santos Solerón Fernández; doña Antonia, doña Brigida, don Víctor, doña Delfina, don Amadeo y don Pedro Fernández y Fernández y contra don Salvador Fernández y Fernández, todos como únicos y universales herederos del fallecido don Dionisio Fernández López, en reclamación de dos mil doscientas trece pesetas e intereses, por los conceptos que se expresan en aquel escrito. Y de dicha demanda se confiere traslado a los referidos demandados, emplazándoles por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, mediante a ignorarse el domicilio de los mismos, para que comparezcan y se personen en autos dentro del término de nueve días, verificando lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y

se les concederá otro plazo para que puedan oponerse a ella, advirtiéndoles que, pasado el término fijado sin comparecer se dará por contestada por su parte y se les declarará en rebeldía, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí: Cándido García.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a los herederos de don Dionisio Fernández López que quedan nombrados, a los fines, por el término y con la advertencia que se expresan en la providencia anterior se expide la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—1.336)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el incidente de pobreza, seguido a instancia de doña Casilda Agustina Cerezo de Grado, representada en tal concepto por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, contra don José Torres Rodríguez y el señor Abogado del Estado, por la presente y en vista de hallarse en ignorado paradero el demandado don José Torres Rodríguez, se ha acordado emplazarle por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda personalmente en forma; haciéndose constar: que las copias simples de la demanda y documentos a la misma acompañados obran en poder del Secretario que refrenda.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al citado demandado e inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmo la presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Rafael López de Pando.

(Núm. 1.358) (C.—229)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera a nombre de don Isaac Gálvez Esaripa, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra otros y don José Castañer, en reclamación de 53.865,56 pesetas, por los conceptos que expresa en la demanda, la cual ha sido admitida por providencia del día de ayer, disponiendo se confiera traslado de ella a los demandados, para que comparezcan en los autos y se personen legalmente representados dentro del término improrrogable de catorce días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Castañer, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y por el término y apercibimiento antes expresados, se expide la presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

(Núm. 1.378) (C.—239)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del número trece, don José Luis Gutiérrez Canales, en los autos de juicio verbal instados por el Procurador don Fernando Pinto, en representación de «Comercial Industrial Pallarés», S. A., contra don Buenaventura Muñoz, de ignorado paradero, sobre pago de trescientas sesenta y seis pesetas sesenta céntimos, por saldo de cuenta de géneros y trabajos suministrados, intereses legales, gastos y costas, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio, el día catorce de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de su Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, bajo.

Y en razón a ser desconocido el domicilio del demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación al don Buenaventura Muñoz, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—1.354)

SAN CARLOS, S. A. VASCO-ANDALUZA DE ABONOS. MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha tener lugar en esta villa, en el domicilio social, Serrano, 9, el día 18 de junio actual, a las doce de la mañana.

El orden del día será el procedente, conforme a Estatutos, o sea: la presentación de Memoria y Balance del ejercicio de 1934, para su aprobación o reparos y resoluciones consiguientes.

Hasta el día 15 de junio inclusive pueden los señores accionistas canjear sus acciones o certificado de depósito de las mismas, por los boletines de asistencia, y queda a su disposición, desde esta fecha, el inventario balance, con los justificantes procedentes.

Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,
Francisco A. Ripoll
(A.—1.340)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Convocatoria a Junta anual

De acuerdo con el artículo treinta y cuatro de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, a las diez de la mañana, en San Juan (Puerto Rico), edificio de la estación del ferrocarril.

Orden del día

Aprobación de las cuentas. Autorizaciones al Consejo de Administración. Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea crea conveniente tomar.

Para asistir a esta Junta cada ac-

cionista deberá depositar cincuenta acciones cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día quince de junio de mil novecientos treinta y cinco, en Madrid (España), domicilio social de la Corporación, paseo de la Castellana número veintiuno, o en cualquier Banco de París (Francia), o hasta el día veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco en San Juan (Puerto Rico), domicilio administrativo de la Compañía, edificio de la estación del ferrocarril.

San Juan, Puerto Rico, junio uno de mil novecientos treinta y cinco.

Por el Consejo de Administración
Manuel González
Presidente

E. M. Vasallo
Secretario

(A.—1.344)

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

SUBASTAS

Por el Excmo. Sr. Ministro de Guerra, en Orden circular de 23 actual («D. O.» núm. 117), se dispone que la Orden circular de 13 del mismo mes («D. O.» núm. 109), relativa a la subasta general y única para adquisición de material de tracción mecánica, se entienda rectificada en la forma siguiente:

El párrafo cuarto de la citada Orden dirá:

«21 motocicletas con carro lateral potencia superior a 6,5 C. V., a 8.100 pesetas una, 170.100 pesetas.»

El párrafo segundo de las condiciones técnicas de la norma octava de coche ómnibus dirá:

«Todas las condiciones técnicas exigidas en los artículos anteriores entenderán como condiciones mínimas, pudiendo aceptarse modelos que las superen en beneficio para el rendimiento exigible al material o confortabilidad del mismo.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1935.—Teniente Coronel primer Jefe (Firmado.)

(O.—445)

AVISO

Se avisa a los acreedores de Casa Prades, plaza Matute, 5, que habiéndose traspasado el establecimiento de dicho título, han de presentarse los créditos en el plazo de ocho días, en Casa Migoya, Huertas, 16, Madrid, pasado cuyo plazo no será admitida ninguna petición de cobro.

Madrid, 1 de junio de 1935.

La Comisión liquidadora.
(A.—1.333)

AVISO

Don Francisco Ordaz, propietario del establecimiento de vinos y comidas sito en la calle de Aduana, número 1, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres a don Tomás Moreno.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—1.335)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 43202